



DT
SECRETADO

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 1.502, DE
2008 Y FIJA FUNCIONES DE LA OFICINA DE
AUDITORIA INTERNA.

RESOLUCION EXENTA N° 1330 /

SANTIAGO, 22 NOV 2010

VISTOS :

- 1) Lo dispuesto en los artículos Nos. 3°, 5°, 11°, 13°, 31 y 61 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2) El Instructivo Presidencial N° 006, de 03 de mayo de 1994;
- 3) El Decreto Supremo N° 108 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que actualiza el D.S. N° 12, de 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno;
- 4) La Resolución Exenta N° 1.502, de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección del Trabajo.
- 5) El Instructivo Presidencial N° 005, de 07 de septiembre de 2010;
- 6) El Ordinario N° 278-10, de 4 de noviembre de 2010, del Presidente del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- 7) El Ordinario N° 0322, de 12 de noviembre de 2010, de la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social;
- 8) La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

- 1) La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento y desarrollo de los organismos, sistemas y metodologías que promuevan políticas, programas y planes relativos al debido resguardo, administración y control de los recursos públicos, al fortalecimiento de la probidad, transparencia y prevención de la corrupción, y a la eficiencia y eficacia de los procesos;
- 2) La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular de manera coordinada en la Dirección del Trabajo, de acuerdo a sus características específicas, privilegiando una labor preventiva,

promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;

3) La necesidad de contar con una Oficina de Auditoría Interna que evalúe y oriente el sistema de control interno del Servicio y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones del Jefe(a) de Servicio;

4) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a los Órganos de la Administración del Estado y las especificaciones y orientaciones técnicas, emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Auditoría Interna en el Sector Público;

5) Las instrucciones específicas impartidas por la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social, en orden a adoptar las medidas administrativas tendientes a adecuar la resolución de creación de las Unidad de Auditoría Interna de esta Institución, conforme a los lineamientos y orientaciones impartidos por S.E. el Presidente de la República.

6) La necesidad de dar cumplimiento a las instrucciones emanadas del Ministerio como al Instructivo Presidencial, lo que conlleva a complementar la Resolución Exenta N° 1.502, de 26 de diciembre de 2008, incorporando nuevas funciones de la Oficina de Auditoría Interna.

RESUELVO :

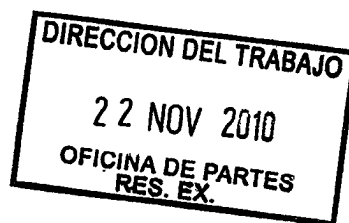
1) Compléntese la Resolución Exenta N° 1.502, de 26 de diciembre de 2008, que fija texto refundido de resoluciones exentas que crean, establecen atribuciones, obligaciones y funciones y aprueban Estatuto de la Oficina de Auditoría Interna, conforme se indica a continuación.

2) Fijense las siguientes funciones de la Oficina de Auditoría Interna :

- a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
- b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio.
- c) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
- d) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
- e) Elaborar y proponer al Director(a) del Trabajo, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Institución.
- f) Prestar, dentro de la esfera de su competencia, toda la colaboración que el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y/o el Auditor Ministerial solicite, especialmente, respecto a la entrega de información permanente del trabajo de la Oficina de Auditoría Interna y de sus resultados, con la debida veracidad, prontitud e integridad.
- g) Incorporarse y participar en todas aquellas reuniones y actividades propias del Servicio, que le permitan cumplir con lo señalado en el punto anterior.
- h) Informar, oportunamente al Auditor General de Gobierno y al Auditor Ministerial, de los procesos de nombramiento, ratificación y remoción del Jefe de la Oficina de Auditoría Interna.
- i) Informar al Jefe(a) de Servicio la obligación de emitir certificado sobre temas relevantes de la Institución, cuyo formato y periodicidad será establecido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

- j) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Oficina de Auditoría Interna de este Servicio, con aquellas emanadas de la autoridad presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y respecto de la acción de otros organismos del Estado.
- k) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.
- l) Participar obligatoriamente en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de la Oficina de Auditoría Interna o su representante.
- m) Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Dirección del Trabajo, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- 3) Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción de la Oficina de Auditoría Interna comprende la totalidad de la organización. Las jefaturas y funcionarios(as) de todo el Servicio deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por la Oficina de Auditoría interna.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

01

BHCQ/RGC/rgc

Distribución :

- Directora del Trabajo
- Subdirector del Trabajo
- Departamentos y Oficinas de la Dirección del Trabajo
- Direcciones Regionales del Trabajo
- Inspecciones del Trabajo
- Oficina de Auditoría Interna
- Oficina de Partes